



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

19 DE OCTUBRE DE 2020
 DIA MES AÑO

A **8082**
 SOLICITUD

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

284000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO	DEPENDENCIA
282000	RECTORIA
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD		OBSERVACIONES
		REQUERIDA	ENTREGADA	
	MICROTOMO DE ROTACION MANUAL. • INCLUYE BANDEJA DE RESIDUOS DE CORTE ANTIESTÁTICA • ORINTACIÓN PRECISA CON SISTEMA DE EJECUCIÓN RÁPIDA PARA EL SUJETADOR DE MUESTRAS • PINZA UNIVERSAL PARA CASSETTES • PORTACUCHILLAS E DOS EN UNO PARA CUCHILLAS DE PERFIL ALTA Y BAJO CON FUNCIÓN DE DESPLAZAMIENTO LITERAL (INCLUYE BASE DE PORTA CUCHILLAS).	1	PIEZA	
	HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE HISTOCORE ARCADIA H. 100-120 V, 50-60 HZ PLACA CALIENTE PARA INCLUSIÓN EN PARAFINA CONFIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE CONTRASTE BLANCO DE ILUMINACIÓN LED, UNA BANDEJA DE SUPERFICIE D ETRABAJO CALIENTE CON CAPACIDAD PARA 250 CASETES / 150 MOLDES Y UN TANQUE DE PARAFINA CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS, SUFICIENTE PARA UN DIA DE TRABAJO ENLA MAYORIA DE LOS CASO. TEMPERATURA AJUSTABLE EN LOS DIFERENTES COMPORTAMIENTOS Y SUPERFICIE DEL INSTRUMENTO INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 75°C, EN PASO DE 1 °C (TAMBIEN SE PUEDE CONFUGURAR EN FAHRENHEIT). LA BANDEJA HISTOCORE ARCADIA H PUEDE ALMACENAR DIFERENTES TIPOS DE CESTAS. LA CANASTA DE TAMAÑO MÁXIMO PUEDE IR A 235 MM (L)* 156 MM (W) * 48 MM (H). INCLUYE CABLE DE ALIMANTACIÓN 14041157009 NEMAS- 15 C13.	1	PIEZA	

LUZ María Raygoza López
LIC. LUZ MARÍA RAYGOZA LÓPEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

PARA COMITÉ DIRECTIVO COMITÉ
 SEGURIDAD

OBSERVACIONES: Proyecto: - GESTION, GOBIERNO Y DIFUSION DE LA RECTORIA DEL CUCIENEGA Fondo: 1.1.0.1 No. Proyecto: 25237

MTR. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO
 RECTOR



Vo. Bo. FECHA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A DE C.V

Contacto: [Redacted] 1
Correo: [Redacted] 2
Teléfono: [Redacted] 3

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101, con el número INV-008-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día jueves 29 de octubre del 2020 a las 14:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 27 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
NMX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alceance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V
Contacto: [REDACTED] 4
Correo: [REDACTED] 5
Teléfono: [REDACTED] 6

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101, con el número INV-008-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día jueves 29 de octubre del 2020 a las 14:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 27 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018
Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alceance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ABASTECEDORA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V
Contacto: [REDACTED] 7
Correo: [REDACTED] 8
Teléfono: [REDACTED] 9

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101, con el número INV-008-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día jueves 29 de octubre del 2020 a las 14:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 27 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Aleance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V

Contacto: [REDACTED] 10

Correo: [REDACTED] 11

Teléfono: [REDACTED] 12

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101, con el número INV-008-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día jueves 29 de octubre del 2020 a las 14:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Ocotlán, Jalisco a 27 de octubre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American
Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1197

Vigencia de certificación
12-04-2017

Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American
Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1678

Vigencia de certificación
15-09-2018

Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

INV-008-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101.

A continuación, se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	MICROTOMO DE ROTACIÓN MANUAL. <ul style="list-style-type: none">• INCLUYE BANDEJA DE RESIDUOS DE CORTE ANTIESTÁTICA• ORINTACIÓN PRECISA CON SISTEMA DE EJECUCIÓN RÁPIDA PARA EL SUJETADOR DE MUESTRAS• PINZA UNIVERSAL PARA CASSETTES• PORTACUCHILLAS E DOS EN UNO PARA CUCHILLAS DE PERFIL ALTA Y BAJO CON FUNCIÓN DE DESPLAZAMIENTO LITERAL (INCLUYE BASE DE PORTA CUCHILLAS)
2	1	HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE HISTOCORE ARCADIA H. 100-120 V, 50-60 HZ PLACA CALIENTE PARA INCLUSIÓN EN PARAFINA CONFIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE CONTRASTE BLANCO DE ILUMINACIÓN LED, UNA BANDEJA DE SUPERFICIE D ETRABAJO CALIENTE CON CAPACIDAD PARA 250 CASETES / 150 MOLDES Y UN TANQUE DE PARAFINA CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS, SUFICIENTE PARA UN DIA DE TRABAJO ENLA MAYORIA DE LOS CASO. TEMPERATURA AJUSTABLE EN LOS DIFERENTES COMPORTAMIENTOS Y SUPERFICIE DEL INSTRUMENTO INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 75°C, EN PASO DE 1 °C (TAMBIEN SE PUEDE CONFUGURAR EN FAHRENHEIT). LA BANDEJA HISTOCORE ARCADIA H PUEDE ALMACENAR DIFERENTES TIPOS DE CESTAS. LA CANASTA DE TAMAÑO MÁXIMO PUEDE IR A 235 MM (L)* 156 MM (W) * 48 MM (H). INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN 14041157009 NEMAS- 15 C13.

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Luz María Raygoza

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, dirigido al Coordinador de Servicios Generales, anotando el número de control de la invitación y el nombre de la dependencia solicitante y presentarla a más tardar el día marcado para la apertura de propuestas en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.
2. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración y del Representante Legal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CONDICIONES GENERALES

INV-008-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biológico, proyecto 252377, Fondo 1101.

3. Presentar la cotización en moneda nacional.
4. Especificar las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de 21 días naturales, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
5. Adjuntar a la propuesta los folletos, fichas, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta técnicamente.
6. La adjudicación de la invitación podrá ser por partida.
7. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación. El proveedor adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
8. Documentos que debe presentar el proveedor junto con su propuesta económica, los cuales puede entregar impresos o electrónicos mediante disco compacto o USB:
 - A. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - B. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
 - C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - D. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - E. Registro patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
 - F. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
 - G. Constancia de situación fiscal.
 - H. Cumplimiento de obligaciones fiscales con resultado positivo.
 - I. Carta de la seriedad de la propuesta.
9. El Centro Universitario de la Ciénega ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015; por lo que le solicito, si cuenta con certificados o reconocimientos de que la empresa realiza prácticas de protección o compromiso ambiental, adjuntarlos en el sobre de la propuesta, sin que el no incluirlos sea motivo de descalificación o rechazo de propuesta.

Luz Maria Ruzpoga



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-008-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 30 de octubre del 2020, dió inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Avenida Universidad 1115 colonia Linda Vista.

La Lic. Luz María Raygoza López Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas licitantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	LAB- TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	\$ 484,880.00
2	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A DE C.V	\$ 319,736.60
3	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A DE C.V	\$448,710.04

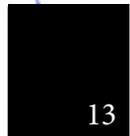
Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega se hará en sesión pública el día martes 03 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas en la sala de juntas de Exrectores.


 Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1197
 Vigencia de certificación 12-04-2017
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008


 Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1678
 Vigencia de certificación 15-09-2018
 Norma de referencia: NMX-SSA-14001-IMNC-2004





Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-008-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101.

POR LA EMPRESA

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
LAB- TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	[REDACTED] 14	[REDACTED] 16
R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A DE C.V	[REDACTED] 15	

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. José Juan Ponce Fuentes Secretario Administrativo	[Firma]
Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora Coordinador de Servicios Generales	[Firma]
Lic. Luz María Raygoza López Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	[Firma]



Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1197
 Vigencia de certificación 12-04-2017
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1678
 Vigencia de certificación 15-09-2018
 Norma de referencia: NMX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
 GUADALAJARA 44400
 1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

				No CLIENTE	00031	No Cotización	915203
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS				Fecha	29/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	016	
Colonia:	CENTRO					17	
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		VENTA A 21 DIAS		
Atención	Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora						
Cotizador :	009 QA VIRIDIANA MURO	Ext. :	0				
eMail	mcruz@cuci.udg.mx						

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
0	INV-008	INV-008-CUCIENEGA-2020						1

Centro Universitario de la Ciénega
 "Adquisición de Equipo Microtomo para el Fortalecimiento del programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101."

1	KD-2258	Microtomo giratorio KD-2258	KEDEE	MX	1	121,275.00	121,275.00	45
---	---------	-----------------------------	-------	----	---	------------	------------	----

características:
 * Diseño ergonómico, que reduce en gran medida la incomodidad asociada con las largas horas de funcionamiento;
 * Corte ideal para usar una hoja estándar o una hoja desechable;
 * El soporte del casete se puede bloquear en cualquier posición a lo largo de cada uno de los tres ejes, lo que permite un fácil ajuste del ángulo de corte de la muestra;
 * El volante de operación derecha se puede bloquear en cualquier posición, proporcionando máxima seguridad y conveniencia;
 * Sistema de retracción de muestras y soporte de casete reemplazable;
 * La base del portacuchillas se puede mover hacia adelante o hacia atrás y hacia la izquierda o la derecha de manera flexible para eliminar cualquier contacto de los dedos con la cuchilla;
 * Práctico portacuchillas tipo N y portacuchillas tipo E para cuchillas desechables;
 * La barra roja en el soporte de la hoja cubre toda la longitud de la hoja para proteger al usuario y la barra de empuje permite cambiar fácilmente la hoja;
 * No es necesario quitar la carcasa bien sellada y fácil de limpiar para limpiarla;
 * La bandeja de desechos de gran volumen es fácil de quitar y limpiar.

Principales especificaciones técnicas:

- * Rango de ajuste del grosor de la sección: 0 - 60 µm
- * Ajuste del espesor de la sección: 0 - 60µm
- 0 - incremento de 2 µm 0,5 µm
- 2-10 µm incremento de 1 µm
- Incremento de 10 - 20µm 2µm
- Incremento de 20 - 60µm 5µm
- * Error de precisión: ± 1%
- * Ajuste mínimo del espesor de corte: 0,5 µm
- * Tamaño máximo de la muestra: 60 × 50 mm
- * Alimentación horizontal total de muestras: 24 mm
- * Trazo vertical de la muestra: 52 mm
- * Retracción de la muestra: 0-28 mm
- * Espesor de recorte: 1 - 60µm
- * Dimensiones: 565 × 440 × 285 mm (W × D × H)
- * Peso neto: 27 kg

*GARANTIA 24 MESES

2	KD-BMIV,BLIV	Sistema de Enfriamiento e Incrustación de Tejidos KD-BMIV KEDEE BLIV	KEDEE	MX	1	154,360.00	154,360.00	45
---	--------------	--	-------	----	---	------------	------------	----



Alvaro Obregón 769
 General Real
 Jalisco
 44400
 13800395
 13800394
www.rglaboratorios.com

18

19



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

				No CLIENTE	00031	No Cotización	915203
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS				Fecha	29/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	016	
Colonia:	CENTRO					17	
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :	VENTA A 21 DIAS	
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO				
Atención	Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora						
Cotizador :	009 QA VIRIDIANA MURO	Ext. :	0				
eMail	mcruz@cuci.udg.mx						

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
-----	----------	----------	-------	----	-------	------------	----------	-------------

Siete áreas de trabajo, que incluyen la cámara de parafina, el dispensador de parafina, los compartimientos de almacenamiento térmico izquierdo y derecho, la placa de calentamiento (placa de trabajo), la placa de enfriamiento pequeña y el módulo Cryo se controlan individualmente y funcionan independientemente sin interferencia entre sí;

Descripción

Especificaciones Técnicas

Para el centro de incrustación KD-BM IV
Capacidad de la cámara de parafina: => 6 litros.
Rangos de temperatura: RT – 85
Precisión de control de temperatura: +/- 1%
Control de flujo de parafina: control de flujo de parafina a través de la placa táctil y el pedal opcional
El control ON / OFF totalmente programable permite que el sistema arranque y se detenga automáticamente en cualquier momento semanalmente
Dimensiones de la cámara de parafina (BM IV): 495x132x95mm (WxDxH)
Dimensiones de la cámara térmica (cada una de dos): 240x160x50 mm (WxDxH)
Área de trabajo del módulo de inserción: 540 mm x 93 mm
Dimensiones de la placa fría pequeña: 60x50mm.
Voltaje de trabajo: CA 220V +/- 10% 50Hz (modelo estándar); AC110V +/- 10% 60Hz
Potencia: 1000W (KD-BM IV)
Dimensiones: 675x575x395mm (WxDxH) (KD-BM IV)
Peso neto: 39kg (KD-BM IV)
Para el sistema de refrigeración KD-BL IV:
Rangos de temperatura del módulo Cryo: 0 a -20 C
Ajuste de temperatura del módulo Cryo: la temperatura de trabajo óptima es de aproximadamente -10 C, y la temperatura está bajo protección de retardo
Dimensiones del módulo Cryo: 315x380 mm.
Voltaje de trabajo: CA 220V +/- 10% 50Hz (modelo estándar); AC110V +/- 10% 60Hz
Potencia: 300W (KD-BL IV)
Dimensiones: 710x350x390mm (WxDxH) (KD-BL IV)
Peso neto: 25kg (KD-BL IV)
Características:
Pantalla OLED: ahorro de energía, visualización nítida sin la necesidad de luz de fondo, visión clara sin puntos ciegos desde cualquier ángulo;
El mecanismo de calentamiento flexible y la tecnología PID se utilizan para lograr un calentamiento rápido y un control preciso de la temperatura;

Siete áreas de trabajo, que incluyen la cámara de parafina, el dispensador de parafina, los compartimientos de almacenamiento térmico izquierdo y derecho, la placa de calentamiento (placa de trabajo), la placa de enfriamiento pequeña y el módulo Cryo se controlan individualmente y funcionan independientemente sin interferencia entre sí;



Alvaro Obregón 769
Col. General Real
Guadalajara Jal.
3600895
13800394
contacto@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

				No CLIENTE	00031	No Cotización	915203
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS				Fecha	29/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	016	
Colonia:	CENTRO					17	
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		VENTA A 21 DIAS		
Atención	Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora						
Cotizador :	009 QA VIRIDIANA MURO	Ext. :	0				
eMail	mcruz@cuci.udg.mx						

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
-----	----------	----------	-------	----	-------	------------	----------	-------------

Dispensador de parafina de alimentación por gravedad ajustable que utiliza el último mecanismo de control de CC y baja tensión: el dispensador se calienta con una película de calefacción de tipo envoltura para lograr un calentamiento suave, seguro y confiable;
Placas de corte en ambos lados para un conveniente corte de bloques de tejido;
Una gran lupa se puede ajustar en cualquier dirección y ángulo, adecuada para incrustar muestras de tejido extremadamente pequeñas;
Modos de operación manual y automatizada: en un modo manual, el sistema se puede iniciar y detener en cualquier momento; en un modo automático, ON / OFF se puede configurar en cualquier día de la semana, hora y minuto; todos los ajustes se almacenan automáticamente una vez que el programa comienza a ejecutarse;
Todos los botones están equipados con luminotron para mostrar claramente el estado de trabajo;
Lámpara LED de bajo voltaje, segura y brillante: tanto el ángulo como el brillo son ajustables, lo que permite una observación fácil y conveniente de la muestra;
Opciones flexibles de configuración del módulo (de izquierda a derecha o de derecha a izquierda) a través de un diseño que separa Cryo Module de Embedding Module; Cryo Module puede iniciarse o detenerse automáticamente junto con Embedding Module mediante el uso de un puerto serie de alimentación;
La temperatura de congelación se puede ajustar debido al uso de un compresor inversor de tipo nuevo;
Hay una activación automática, puede asegurarse de que la unidad continuará funcionando después de un apagado.

*** GARANTIA 24 MESES ***

Moneda Nacional 275,635.00 Número de partidas 2

TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.

Importe: 275,635.00
I.V.A. 44,101.60
TOTAL: 319,736.60

OBSERVACIONES

CREDITO

- A) Precios cotizados en moneda NACIONAL
- B) Precios L.A.B: SU LABORATORIOS CUCIENEGA.
- C) Vigencia de precios: 21 DIAS NATURALES.
- D) No se aceptan cancelaciones ni devoluciones al fincar su pedido, en caso de aceptación se realizará un cargo del 30% de monto total del mismo.
- E) La garantía será válida por un año sobre defectos de fabricación y vicios ocultos a partir de la entrega "SOLO EN EQUIPOS".
- F) **Los tiempos de entrega estipulados en su cotización de la marca MERCK y SIGMA estan sujetos a disponibilidad y pueden cambiar sin previo aviso.



Alvaro Obregon 769
Col. General Real
Guadalajara Jal.
52 (33) 13800395
52 (33) 13800104
contacto@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

				No CLIENTE	00031	No Cotización	915203
Nombre:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS				Fecha	29/10/2020	
Domicilio:	JUAREZ #976				Agente	016	
Colonia	CENTRO					17	
Ciudad:	GUADALAJARA	CP	44100		Condiciones :		
Tel/Fax:	9259400 9254030	Estado	JALISCO		VENTA A 21 DIAS		
Atención	Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora						
Cotizador :	009 QA VIRIDIANA MURO	Ext. :	0				
eMail	mcruz@cuci.udg.mx						

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
-----	----------	----------	-------	----	-------	------------	----------	-------------

En caso de ser favorecidos con su pedido, favor de proporcionarnos la siguiente información:

- 1) Datos de facturación: Nombre, Domicilio y R.F.C.
- 2) Número de cotización.
- 3) Lugar de entrega, horarios de recepción y nombre de la persona autorizada para recibir los bienes, Indicar si reciben de forma parcial o no.



Alvaro Obregón 769
Col. General Real
Guad. 44400
52 (311) 1380-0394
52 (311) 1380-0395
contacto@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com



MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Presente

PROPUESTA ECONÓMICA
SECCION III
CATALOGO DE CONCEPTOS

Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, proyecto 252377, Fondo 1101.

A continuación, se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	<p>EQUIPO: MICROTOMO DE ROTACIÓN MANUAL MARCA: LEICA MODELO: RM2125 RTS Micrótopo manual rotatorio para cuchillas desechables de alto y bajo perfil y pinza para cassettes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCLUYE BANDEJA DE RESIDUOS DE CORTE ANTIESTÁTICA • ORIENTACIÓN PRECISA CON SISTEMA DE EJECUCIÓN RÁPIDA PARA EL SUJETADOR DE MUESTRAS • PINZA UNIVERSAL PARA CASSETES • PORTACUCHILLAS E DOS EN UNO PARA CUCHILLAS DE PERFIL ALTA Y BAJO CON FUNCIÓN DE DESPLAZAMIENTO LATERAL (INCLUYE BASE DE PORTA CUCHILLAS) <p>EL LEICA RM2125 RTS POSEE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA UNA REALIZACIÓN DE CORTES ALTAMENTE PRODUCTIVA.</p> <p>> EFICIENTE PUESTA EN MARCHA: UN CAMBIO RÁPIDO DE LA PINZA PORTAMUESTRAS Y UN SISTEMA DE ORIENTACIÓN DE ±8° PERMITEN UNA COLOCACIÓN RÁPIDA DE CUALQUIER BLOQUE</p> <p>> MANEJO EFICAZ: LA POSIBILIDAD DE DESBASTE EN 10 Y 50 MM IMPLICA PRODUCCIÓN DE</p>	\$ 194,329.00	\$ 194,329.00

[Redacted] 23

[Redacted] 24

[Redacted] 21

[Redacted] 22

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsureste@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

www.aspelab.com

	<p>CORTES DE FORMA MÁS RÁPIDA › GESTIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO: DEPOSITAR LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE CORTE</p> <p>EN ESTE NUEVO DISEÑO EL USUARIO TIENE LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE LA FUNCIÓN DE RETRACCIÓN Y EL SENTIDO DE GIRO DEL DISPOSITIVO DE AVANCE MACRO HACEN QUE EL MICRÓTOMO SE ADAPTE A CADA USUARIO.</p> <p>UN DIAGNÓSTICO PRECISO DEPENDE DE LA OBTENCIÓN DE SECCIONES DE ALTA CALIDAD. EL MICRÓTOMO MANUAL LEICA RM2125RTS POSEE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES QUE UD. NECESITA EN EL CORTE, PARA OPTIMIZAR LA ECONOMÍA, LA SEGURIDAD, Y EL VOLUMEN DE TRABAJO.</p> <p>Principales Características: Selección de espesor de corte: 0.5 – 60 µm Avance horizontal total de la muestra: 25 mm Desplazamiento vertical de la muestra: 59 mm Retracción de la muestra: ON/OFF Sentido de giro del dispositivo de avance macro: Seleccionable por el usuario Orientación de la muestra: XY – 8° Desbaste: 10 µm, 50 µm Dimensiones (An x Pr x Al): 438 mm x 472 mm x 265 mm Peso (sin accesorios): 29 kg Especificaciones técnicas sujetas a modificaciones.</p> <p>Leica RM2125 RTS se ha diseñado y fabricado conforme a los requisitos de la norma IEC. INCLUYE : 1 CAJA C/ 50 CUCHILLAS DESECHABLES LEICA DE ALTO O BAJO PERFIL INCLUYE: Capacitación teórico práctica con alumnos y/o docentes sin límite de eventos.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO SALVO VENTA</p>		
--	---	--	--

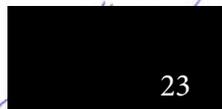
21

22

23

24

		GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y/O EN VARIACIONES DE VOLTAJE		
2	1	<p>EQUIPO: HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE MARCA: LEICA MODELO: HISTOCORE ARCADIA H</p> <p>HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE HISTOCORE ARCADIA H. 100-120 V, 50-60 HZ PLACA CALIENTE PARA INCLUSIÓN EN PARAFINA CONFIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE CONTRASTE BLANCO DE ILUMINACIÓN LED, UNA BANDEJA DE SUPERFICIE DE TRABAJO CALIENTE CON CAPACIDAD PARA 250 CASETES/ 150 MOLDES Y UN TANQUE DE PARAFINA CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS, SUFICIENTE PARA UN DIA DE TRABAJO EN LA MAYORIA DE LOS CASOS. TEMPERATURA AJUSTABLE EN LOS DIFERENTES COMPORTAMIENTOS Y SUPERFICIE DEL INSTRUMENTO INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 75°C, EN PASO DE 1 °C (TAMBIEN SE PUEDE CONFIGURAR EN FAHRENHEIT). LA BANDEJA HISTOCORE ARCADIA H PUEDE ALMACENAR DIFERENTES TIPOS DE CESTAS. LA CANASTA DE TAMAÑO MÁXIMO PUEDE IR A 235 MM (L)* 156 MM (W) * 48 MM (H). INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN 14041157009 NEMAS-15 C13.</p> <p>HISTOCORE ARCADIA H ES UNA ESTACIÓN DE EMBEBIDO QUE AYUDA AL FLUJO DE TRABAJO EN EL LABORATORIO. LA SIMPLE OPERACIÓN Y EL CONTROL PRECISO DE ESTE NUEVO EQUIPO AYUDA A IMPLEMENTAR LA CALIDAD, RESOLUCIÓN Y LA VELOCIDAD DEL TRABAJO DE EMBEBIDO.</p> <p>LA NUEVA ESTACIÓN DE EMBEBIDO ESTA DISEÑADA PENSANDO EN EL USUARIO. PORQUE LOS DETALLES IMPORTAN, HEMOS ADICIONADO UN DESCANSABRAZOS MUY CÓMODO QUE INCREMENTA LA ESTABILIDAD Y EL CONFORT, ASI TAMBIEN HEMOS IMPLEMENTADO UNA PANTALLA TÁCTIL LCD PARA INCREMENTAR EL CONTROL Y EL MONITOREO DEL EQUIPO.</p> <p>ESTE EQUIPO ES FIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR INCLUYE ILUMINACIÓN LED DE BLANCO CONTRASTE, UNA GRAN SUPERFICIE DE TRABAJO EN CALIENTE DONDE SE PUEDEN MANEJAR</p>	\$ 192,490.00	\$ 192,490.00



	<p>HASTA 20 CASSETTES / MOLDES Y UN TANQUE QUE LE CABEN HASTA 4 LITROS DE PARAFINA, LO SUFICIENTE PARA UN DÍA COMPLETO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS. EL PRE-FILTRO (OPCIONAL) SE PUEDE UTILIZAR PARA VERTER PARAFINA DERRETIDA EN EL TANQUE, CON LA SEGURIDAD DE QUE LA PARAFINA ESTÁ LIMPIA Y SIN PARTÍCULAS. LAS TEMPERATURAS DE LOS DIFERENTES COMPARTIMENTOS Y LAS SUPERFICIES DEL EQUIPO SE PUEDE AJUSTAR INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURAS ENTRE 50 ° C Y 75 ° C, EN 1 ° C (TAMBIÉN PUEDE SER CONFIGURADO EN GRADOS FAHRENHEIT).</p> <p>Datos Técnicos Datos Generales Voltaje de la Fuente de poder: 100 -120 V AC, 50/60 Hz Corriente nominal 10 A max Protección Clase 1 Grado de contaminación 2 Categoría de sobre voltaje: II Rango de operación 50 °C to 75 °C, ajustable en incrementos 1 °C</p> <p>Funcionamiento a medio ambiente Temperatura de funcionamiento : +20°C a +30°C Humedad relativa de funcionamiento: 20% a 80% sin condensación Funcionamiento de altitud: hasta 2.000 m</p> <p>Dimensiones y pesos Ancho: 560 mm Profundidad: 600 mm Altura: 385 mm Peso: 25 kg</p> <p>Capacidades Tanque para parafina: Máximo 4 litros</p> <p>Parámetros programables Temperatura Tanque de parafina / Dispensador Bandeja para moldes de embebido / bandeja para cassettes Superficie de trabajo / Porta pinzas</p>		
--	---	--	--

21

22

23

24

	<p>Tiempo: Días de trabajo, de lunes a viernes actual Tiempos de trabajo (inicio, final), la hora actual</p> <p>Equipo estándar incluye: 1 Equipo Básico 2 Bandejas izq./derecha removibles 2 Tapas para las bandejas 1 Limpiador de parafina 1 Porta pinzas 1 Filtro para tanque de parafina 4 Fusibles T10A 1 Manual de instrucciones para uso del HistoCentro Arcadia H, impreso en Aleman/Ingles 1 Cd incluyendo varios idiomas 1 Cable de Alimentacion USA NEMA5-15P C15</p> <p>4 Kgs de parafina para el arranque.</p> <p>INCLUYE: Capacitación teórico práctica con alumnos y/o docentes sin límite de eventos.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA : 4-6 SEMANAS GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y/O EN VARIACIONES DE VOLTAJE</p>		
<p>CANTIDAD CON LETRA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ,SETECIENTOS DIEZ PESOS 04/100 MN</p>		<p>Subtotal \$ 386,819.00</p>	<p>IVA \$ 61,891.04</p>
		<p>Total \$ 448,710.04</p>	

21

23

24

22

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600
Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

www.aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdfl@aspelab.com
Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com
Mérida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsureste@aspelab.com
Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmt@aspelab.com

VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 30 DÍAS

- *FORMA DE PAGO 100% CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES
- *GARANTIZAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA ES SERIA DE ACUERDO AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN LA SECCION V DE ESTA INVITACION
- *PRECIOS EN SUS INSTALACIONES PLANTA BAJA.
- *INCLUYEN INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS PRECIOS COTIZADOS SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO
- *PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL
- *TIEMPO DE ENTREGA INDICADO EN CADA PARTIDA
- *GARANTIA INDICADAS EN CADA PARTIDA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y / O EN VARIACIONES DE VOLTAJE.

Guadalajara, Jalisco a 29 de Octubre de 2020

Elaboró:

25

26

27

ING. ISABEL LEAL NUÑEZ
Representante Legal

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600
Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

www.aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285 -1033 aspelabsureste@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 30 DÍAS

- *FORMA DE PAGO 30 DIAS UNA VEZ ENTREGADA LAS PARTIDAS.
- *GARANTIZAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA ES SERIA DE ACUERDO AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN LA SECCION V DE ESTA INVITACION
- *PRECIOS EN SUS INSTALACIONES PLANTA BAJA.
- *INCLUYEN INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS PRECIOS COTIZADOS SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO
- *PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL
- *TIEMPO DE ENTREGA INDICADO EN CADA PARTIDA
- *GARANTIA INDICADAS EN CADA PARTIDA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y / O EN VARIACIONES DE VOLTAJE.

Guadalajara, Jalisco a 29 de Octubre de 2020

Elaboró:

25

26

27

ING. ISABEL LEAL NÚÑEZ

Representante Legal

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

28

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

www.aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsureste@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmtty@aspelab.com

Cliente: **Universidad de Guadalajara**
 Dirección: **Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista**
 Ciudad: **Ocotlán, Jal.**
 Teléfono: **(392) 92 59400**
 Atención: **Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora**
 Comentario: **Coordinador de Servicios Generales**

Fecha: 29-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

ID	Part.	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
		INV-008-CUCiènega-2020		
1	1	<p>Micrótomo manual HM 325 marca THERMOSCIENTIFIC Diseño ergonómico de dimensiones compactas tiene mecanismo de avance mecánico de precisión. Manivela de corte integrada con freno de seguridad accionable en cualquier posición Rendimiento: *Cambio de sujeción rápida: Fácil intercambio de espécimen * Orientación de 8 °, giratorio 360 ° * La retracción de la pieza durante el regreso, se puede desactivar dos etapas de ajuste mecánico (10 micras/30 micras) * Preparado para accesorios ya sea lámpara y lupa de trabajo. * Orientación fina con una sola mano y cero juego en área mecánica * Amplia bandeja de residuos que abarca el área de trabajo</p> <p>Especificaciones: Rango de espesor de sección: 0,5 micras hasta 60 micras, Rango de 0 - 2 micras, en incrementos de 0,5 micras, Rango de 2-10 micras en incrementos de 1 micra, Rango de 10 - 20 micras en incrementos de 2 micras, Rango de 20 - 60 micras, en incrementos de 5 micras Especificaciones técnicas: Dimensiones: 420x490x280 mm, Peso 22 Kg Accesorios incluidos: * Sujetador de cuchillas de alto y bajo perfil (mismo sujetador para ambos perfiles) * Sujetador de cuchillas orientable * Pinza para especímenes orientable X,Y * Placa metálica para poner las muestras</p> <p>Certificaciones: ISO 13485:2003 Tiempo de entrega: 45 a 60 días</p>	\$ 195,525.00	\$195,525.00
1A	1	<p>SE OFRECE LAS NAVAJAS DE LOS DOS PERFILES : NAVAJAS MX35 Premier PLUS LP bajo perfil C/50 THERMO SCIENT , CUCHILLA ULTRA DE ALTO PERFIL microtomo paq 50 piezas cat 3153735 THERMO SCIENT</p> <p>Tiempo de entrega: INMEDIATO</p>	\$4,040.00	\$4,040.00

Cliente: Universidad de Guadalajara
Dirección: Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jal.
Teléfono: (392) 92 59400
Atención: Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Comentarios: Coordinador de Servicios Generales

Fecha: 29-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

ID	Part.	Descripcion	Precio Unitario	Importe Total
2	1	HISTOSTAR cat A81000007 MARCA THERMOSCIENTIFIC Sistema de fijación de tejidos HistoStar, módulo controlado por temperatura independiente, el módulo de fijación regula hasta 70°C, compatible con la mayoría de casetes y moldes de tejido, incluidos los Súper Mega Cassettes, también está diseñado para ser compatible con la mayoría de marcas de cera de parafina de grado histológico •Almacenamiento de tejido: 50-70 ° C •Almacenamiento de moldes: 50-70 ° C •Para Trimmer integrado con perfil mejorado para un flujo de cera óptimo desde la superficie •Área de almacenamiento de molde de temperatura más alta (60 ° C) •Placa calentadora más gruesa para una acumulación mínima de cera •Superficies de trabajo planas para un área de trabajo máxima •Pinza calentada eléctricamente (opcional) •Tanque de parafina de 5 litros •Lupa de cuello de ganso •Niveles de iluminación ajustables por el usuario •Luz de punto caliente e iluminación auxiliar de control independiente •Depósito de almacenamiento de para tejidos de gran capacidad •El almacenamiento para moldes con temperatura •Válvulas de drenaje de parafina para drenar cera residual y tanque de tejido •Paleta dispensadora de parafina ajustable para manejar cualquier tamaño de cassette •Superficies de contacto de trabajo con aislamiento térmico •Controles de pantalla táctil multilingüe HistoStar Instrument (Placa caliente) 100-240 V, 50/60 Hz Tiempo de entrega: 45 a 60 días	\$218,435.00	\$218,435.00
SUBTOTAL			\$418,000.00	\$418,000.00
16% IVA			\$66,880.00	\$66,880.00
TOTAL			\$484,880.00	\$484,880.00

(Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES:

- *Precios cotizados en: Moneda Nacional
- *Precios Netos mas 16% IVA.
- *Tiempo de entrega: Se especifica en cada partida.
- *Vigencia de la cotización: 21 días naturales. A partir de la fecha de recepción de su cotización.
- *Condiciones de pago: 30 días de crédito.

Cliente: Universidad de Guadalajara
Dirección: Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jal.
Teléfono: (392) 92 59400
Atención: Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Comentario: Coordinador de Servicios Generales

Fecha: 29-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

ID	Part.	Descripcion	Precio Unitario	Importe Total
----	-------	-------------	-----------------	---------------

* INCLUYE: FLETE A SUS INSTALACIONES

* Incluye Instalacion y puesta en marcha Inicial por el especialista de la marca Thermoscientific

* Garantia: Un año contra defectos de fabricacion

ATENTAMENTE

30

ING. ELIZABETH ESPEJO BENITEZ
 LAB - TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 30 de octubre del 2020

INV-008-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en
Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	\$ 319, 736.60
2	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V	\$ 448,710. 04
3	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	\$ 484, 880.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Mtra. Silvia Yolanda Martínez Salazar, Jefe del Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida, del Centro Universitario de la Ciénega, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia NMX-SAA-14001-IMNC-2004

W3 Maria Raygoza



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 30 de octubre del 2020

INV-008-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101.

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V

Partida: 1, 2.

En virtud de que la propuesta económica presentada no cumple con las características técnicas solicitadas.

OPCIÓN A UNA SOLA EMPRESA

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega sugiere que la adjudicación para Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101, sea para la empresa **ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V** por un monto total de \$ 448,710.04 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos diez pesos 04/100 M.N), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



ELABORÓ

Luz María Raygoza López
Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ

Harold Gabriel Escobedo Mora
Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales del
Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

INV-008-CUCiénega-2020 Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ASESORIA Y PROVEEDORA PARA LABORATORIO S.A DE C.V	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S. A DE C.V
1	PZA	1	MICROTOMO DE ROTACIÓN MANUAL. • INCLUYE BANDEJA DE RESIDUOS DE CORTE ANTIESTÁTICA • ORINTACIÓN PRECISA CON SISTEMA DE EJECUCIÓN RÁPIDA PARA EL SUJETADOR DE MUESTRAS • PINZA UNIVERSAL PARA CASSETTES • PORTACUCHILLAS E DOS EN UNO PARA CUCHILLAS DE PERFIL ALTA Y BAJO CON FUNCIÓN DE DESPLAZAMIENTO LITERAL (INCLUYE BASE DE PORTA CUCHILLAS)	\$ 194,329.00	NO CUMPLE	\$ 195,525.00
2	PZA	1	HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE HISTOCORE ARCADIA H. 100-120 V, 50-60 HZ PLACA CALIENTE PARA INCLUSIÓN EN PARAFINA CONFIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE CONTRASTE BLANCO DE ILUMINACIÓN LED, UNA BANDEJA DE SUPERFICIE D ETRABAJO CALIENTE CON CAPACIDAD PARA 250 CASETES / 150 MOLDES Y UN TANQUE DE PARAFINA CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS, SUFICIENTE PARA UN DIA DE TRABAJO ENLA MAYORIA DE LOS CASO. TEMPERATURA AJUSTABLE EN LOS DIFERENTES COMPORTAMIENTOS Y SUPERFICIE DEL INSTRUMENTO INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 75°C, EN PASO DE 1 °C (TAMBIEN SE PUEDE CONFUGURAR EN FAHRENHEIT). LA BANDEJA HISTOCORE ARCADIA H PUEDE ALMACENAR DIFERENTES TIPOS DE CESTAS. LA CANASTA DE TAMAÑO MÁXIMO PUEDE IR A 235 MM (L)* 156 MM (W) * 48 MM (H). INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN 14041157009 NEMAS- 15 C13.	\$ 192,490.00	NO CUMPLE	\$ 218,435.00
SUBTOTAL TODAS LAS PARTIDAS				\$ 386,819.00	\$ 275,635.00	\$ 418,000.00
IVA				\$ 61,891.04	\$ 44,101.60	\$ 66,880.00
TOTAL				\$ 448,710.04	\$ 319,736.60	\$ 484,880.00
MONTO DE PARTIDAS ASIGNADAS A CADA PROVEEDOR						
SUB TOTAL				\$ 386,819.00		
IVA				\$ 61,891.04		
TOTAL				\$ 448,710.04		
PARTIDAS ADJUDICADAS				1, 2		
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS						
TOTAL ADJUDICADO EN LA INVITACIÓN				\$ 448,710.04		

Mtra. Sandra Flores Cervera

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega

30 de octubre de 2020

Mtro. José Juan Ponce Fuentes

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-008-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 30 de octubre del 2020, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101, corresponde a la:

Empresa: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V

PARTIDAS: 1, 2.

Por un monto total de: \$ 448,710.04 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos diez pesos 04/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia

MX-SSA-14001-IMNC-2004

**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el

Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197,

Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678,

Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 2,602 de fecha 31 de julio de 1995, ante el Lic. Miguel Hernández Cobian, Notario Público No. 39 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Ing. Isabel Leal Nuñez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 15,924 de fecha 12 de julio de 2019, ante el Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público No. 131 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	APE950801FJ4
		Clave Patronal I.M.S.S.	31
		Domicilio	Avenida México número 2522, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipo Micrótopo para el fortalecimiento de Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, Proyecto 252377, Fondo 1101		
Clave	INV-008-CUCIénega-2020	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	\$448,710.04 Incluye I.V.A.	Partidas	1 y 2
Forma de pago (periodicidad)	a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Recurso 2112220
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	06 semanas	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	27 de noviembre de 2020
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Ing. Isabel Leal Nuñez
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. José Juan Ponce Fuentes
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
Presente

PROPUESTA ECONÓMICA
SECCION III
CATALOGO DE CONCEPTOS

Adquisición de Equipo Micrótopo para el Fortalecimiento del Programa Educativo Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo,
proyecto 252377, Fondo 1101.

A continuación, se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	<p>EQUIPO: MICROTOMO DE ROTACIÓN MANUAL MARCA: LEICA MODELO: RM2125 RTS Micrótopo manual rotatorio para cuchillas desechables de alto y bajo perfil y pinza para cassettes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCLUYE BANDEJA DE RESIDUOS DE CORTE ANTIESTÁTICA • ORIENTACIÓN PRECISA CON SISTEMA DE EJECUCIÓN RÁPIDA PARA EL SUJETADOR DE MUESTRAS • PINZA UNIVERSAL PARA CASSETES • PORTACUCHILLAS É DOS EN UNO PARA CUCHILLAS DE PERFIL ALTA Y BAJO CON FUNCIÓN DE DESPLAZAMIENTO LATERAL (INCLUYE BASE DE PORTA CUCHILLAS) <p>EL LEICA RM2125 RTS POSEE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA UNA REALIZACIÓN DE CORTES ALTAMENTE PRODUCTIVA.</p> <p>› EFICIENTE PUESTA EN MARCHA: UN CAMBIO RÁPIDO DE LA PINZA PORTAMUESTRAS Y UN SISTEMA DE ORIENTACIÓN DE ±8º PERMITEN UNA COLOCACIÓN RÁPIDA DE CUALQUIER BLOQUE</p> <p>› MANEJO EFICAZ: LA POSIBILIDAD DE DESBASTE EN 10 Y 50 MM IMPLICA PRODUCCIÓN DE</p>	\$ 194,329.00	\$ 194,329.00

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

37

35

36

38

39

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405

Mérida, Yuc. (999) 285-1033

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169

www.aspelab.com

	<p>CORTES DE FORMA MÁS RÁPIDA › GESTIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO: DEPOSITAR LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE CORTE</p> <p>EN ESTE NUEVO DISEÑO EL USUARIO TIENE LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE LA FUNCIÓN DE RETRACCIÓN Y EL SENTIDO DE GIRO DEL DISPOSITIVO DE AVANCE MACRO HACEN QUE EL MICRÓTOMO SE ADAPTE A CADA USUARIO.</p> <p>UN DIAGNÓSTICO PRECISO DEPENDE DE LA OBTENCIÓN DE SECCIONES DE ALTA CALIDAD. EL MICRÓTOMO MANUAL LEICA RM2125RTS POSEE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES QUE UD. NECESITA EN EL CORTE, PARA OPTIMIZAR LA ECONOMÍA, LA SEGURIDAD, Y EL VOLUMEN DE TRABAJO.</p> <p>Principales Características: Selección de espesor de corte: 0.5 – 60 µm Avance horizontal total de la muestra: 25 mm Desplazamiento vertical de la muestra: 59 mm Retracción de la muestra: ON/OFF Sentido de giro del dispositivo de avance macro: Seleccionable por el usuario Orientación de la muestra: XY – 8° Desbaste: 10 µm, 50 µm Dimensiones (An x Pr x Al): 438 mm x 472 mm x 265 mm Peso (sin accesorios): 29 kg Especificaciones técnicas sujetas a modificaciones.</p> <p>Leica RM2125 RTS se ha diseñado y fabricado conforme a los requisitos de la norma IEC. INCLUYE : 1 CAJA C/ 50 CUCHILLAS DESECHABLES LEICA DE ALTO O BAJO PERFIL INCLUYE: Capacitación teórico práctica con alumnos y/o docentes sin límite de eventos.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO SALVO VENTA</p>		
--	---	--	--

Handwritten notes:
A large blue scribble at the top left.
A vertical blue line with a wavy pattern on the left side of the table.

37

35

36

38

39

		<p>GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABOROTORIO Y/O EN VARIACIONES DE VOLTAJE</p>		
<p>2</p>	<p>1</p>	<p>EQUIPO: HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE MARCA: LEICA MODELO: HISTOCORE ARCADIA H</p> <p>HISTOCORE ARCADIA H PLACA CALIENTE HISTOCORE ARCADIA H. 100-120 V, 50-60 HZ PLACA CALIENTE PARA INCLUSIÓN EN PARAFINA CONFIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE CONTRASTE BLANCO DE ILUMINACIÓN LED, UNA BANDEJA DE SUPERFICIE DE TRABAJO CALIENTE CON CAPACIDAD PARA 250 CASOTES/ 150 MOLDES Y UN TANQUE DE PARAFINA CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS, SUFICIENTE PARA UN DIA DE TRABAJO EN LA MAYORIA DE LOS CASOS. TEMPERATURA AJUSTABLE EN LOS DIFERENTES COMPORTAMIENTOS Y SUPERFICIE DEL INSTRUMENTO INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 75°C, EN PASO DE 1 °C (TAMBIEN SE PUEDE CONFIGURAR EN FAHRENHEIT). LA BANDEJA HISTOCORE ARCADIA H PUEDE ALMACENAR DIFERENTES TIPOS DE CESTAS. LA CANASTA DE TAMAÑO MÁXIMO PUEDE IR A 235 MM (L)* 156 MM (W) * 48 MM (H). INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN 14041157009 NEMAS-15 C13.</p> <p>HISTOCENTRO ARCADIA H ES UNA ESTACIÓN DE EMBEBIDO QUE AYUDA AL FLUJO DE TRABAJO EN EL LABORATORIO. LA SIMPLE OPERACIÓN Y EL CONTROL PRECISO DE ESTE NUEVO EQUIPO AYUDA A IMPLEMENTAR LA CALIDAD, RESOLUCIÓN Y LA VELOCIDAD DEL TRABAJO DE EMBEBIDO.</p> <p>LA NUEVA ESTACIÓN DE EMBEBIDO ESTA DISEÑADA PENSANDO EN EL USUARIO. PORQUE LOS DETALLES IMPORTAN, HEMOS ADICIONADO UN DESCANSABRAZOS MUY CÓMODO QUE INCREMENTA LA ESTABILIDAD Y EL CONFORT, ASI TAMBIEN HEMOS IMPLEMENTADO UNA PANTALLA TÁCTIL LCD PARA INCREMENTAR EL CONTROL Y EL MONITOREO DEL EQUIPO.</p> <p>ESTE EQUIPO ES FIABLE Y FÁCIL DE LIMPIAR INCLUYE ILUMINACIÓN LED DE BLANCO CONTRASTE, UNA GRAN SUPERFICIE DE TRABAJO EN CALIENTE DONDE SE PUEDEN MANEJAR</p>	<p>\$ 192,490.00</p>	<p>\$ 192,490.00</p>

Handwritten blue scribbles and lines on the left margin.

37

35

36

38

39

HASTA 20 CASSETTES / MOLDES Y UN TANQUE QUE LE CABEN HASTA 4 LITROS DE PARAFINA, LO SUFICIENTE PARA UN DÍA COMPLETO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS. EL PRE-FILTRO (OPCIONAL) SE PUEDE UTILIZAR PARA VERTER PARAFINA DERRETIDA EN EL TANQUE, CON LA SEGURIDAD DE QUE LA PARAFINA ESTÁ LIMPIA Y SIN PARTÍCULAS. LAS TEMPERATURAS DE LOS DIFERENTES COMPARTIMENTOS Y LAS SUPERFICIES DEL EQUIPO SE PUEDE AJUSTAR INDIVIDUALMENTE CON TEMPERATURAS ENTRE 50 ° C Y 75 ° C, EN 1 ° C (TAMBIÉN PUEDE SER CONFIGURADO EN GRADOS FAHRENHEIT).

Datos Técnicos

Datos Generales

Voltaje de la Fuente de poder: 100 -120 V AC, 50/60 Hz
Corriente nominal 10 A max
Protección Clase 1
Grado de contaminación 2
Categoría de sobre voltaje: II
Rango de operación 50 °C to 75 °C, ajustable en incrementos 1 °C

Funcionamiento a medio ambiente

Temperatura de funcionamiento : +20°C a +30°C
Humedad relativa de funcionamiento: 20% a 80% sin condensación
Funcionamiento de altitud: hasta 2.000 m

Dimensiones y pesos

Ancho: 560 mm
Profundidad: 600 mm
Altura: 385 mm
Peso: 25 kg

Capacidades

Tanque para parafina: Máximo 4 litros

Parámetros programables

Temperatura
Tanque de parafina / Dispensador
Bandeja para moldes de embebido / bandeja para cassettes
Superficie de trabajo / Porta pinzas

37

35

36

38

39

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventas@aspelab.com

www.aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventas@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 ventas@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 ventas@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 ventas@aspelab.com

		<p>Tiempo: Días de trabajo, de lunes a viernes actual Tiempos de trabajo (inicio, final), la hora actual</p> <p>Equipo estándar incluye: 1 Equipo Básico 2 Bandejas izq./derecha removibles 2 Tapas para las bandejas 1 Limpiador de parafina 1 Porta pinzas 1 Filtro para tanque de parafina 4 Fusibles T10A 1 Manual de instrucciones para uso del HistoCentro Arcadia H, impreso en Aleman/Ingles 1 Cd incluyendo varios idiomas 1 Cable de Alimentacion USA NEMA5-15P C15</p> <p>4 Kgs de parafina para el arranque.</p> <p>INCLUYE: Capacitación teórico práctica con alumnos y/o docentes sin límite de eventos.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA : 4-6 SEMANAS GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y/O EN VARIACIONES DE VOLTAJE</p>		
CANTIDAD CON LETRA:		Subtotal	\$ 386,819.00	
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ,SETECIENTOS DIEZ PESOS 04/100 MN		IVA	\$ 61,891.04	
		Total	\$ 448,710.04	

35

37

38

39

36

VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 30 DÍAS

- *FORMA DE PAGO 100% CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES
- *GARANTIZAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA ES SERIA DE ACUERDO AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN LA SECCION V DE ESTA INVITACION
- *PRECIOS EN SUS INSTALACIONES PLANTA BAJA.
- *INCLUYEN INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS PRECIOS COTIZADOS SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO
- *PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL
- *TIEMPO DE ENTREGA INDICADO EN CADA PARTIDA
- *GARANTIA INDICADAS EN CADA PARTIDA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION NO APLICA EN LAS MALAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y / O EN VARIACIONES DE VOLTAJE.

Guadalajara, Jalisco a 29 de Octubre de 2020

Elaboró:

40

41

42

ING. ISABEL LEAL NÚÑEZ

Representante Legal

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

43

Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabce@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 285-1033 aspelabsu@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabm@aspelab.com

www.aspelab.com

1. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminada(s) dos firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminada(s) una firma(s) y cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33. Eliminada(s) un código de barra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.